

MAGISTRADO

M. EN D. MARTÍN JASSO DÍAZ
TITULAR DE LA PRIMERA SALA

MAGISTRADO

LICENCIADO ORLANDO AGUILAR LOZANO
TITULAR DE LA SEGUNDA SALA

MAGISTRADO

LICENCIADO MANUEL GARCÍA QUINTANAR
TITULAR DE LA CUARTA SALA

MAGISTRADO

M. EN D. JOAQUÍN ROQUE GONZÁLEZ CEREZO
TITULAR DE LA QUINTA SALA

SECRETARIA GENERAL

LICENCIADA ANABEL SALGADO CAPISTRÁN

CON EL **VOTO CONCURRENT**E QUE FORMULA EL MAGISTRADO TITULAR DE LA QUINTA SALA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS, **M. EN D. JOAQUÍN ROQUE GONZÁLEZ CEREZO**; EN EL EXPEDIENTE NÚMERO TJA/3aS/259/16, PROMOVIDO POR [REDACTED] EN CONTRA DEL **AGENTE DE TRÁNSITO Y VIALIDAD DEL MUNICIPIO DE TEMIXCO, MORELOS Y/OS.**

El suscrito Magistrado comparto en todas y cada una de sus partes el proyecto presentado; sin embargo en el mismo se omite pronunciarse sobre dar cumplimiento a lo dispuesto en la parte final del artículo 128 de la de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de

Morelos, vigente a partir del cuatro de febrero de dos mil dieciséis, la cual prevé la obligatoriedad, de que en las sentencias que se dicten por parte de este Tribunal, se indique si en su caso existió por parte de las Autoridades demandadas en acciones u omisiones, violación de lo dispuesto por la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, para que en caso de lo que considere el Pleno del Tribunal se de vista a los órganos internos de control correspondientes para que efectúen las investigaciones correspondientes debiendo de informar el resultado de las mismas a este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.

Por su parte el artículo 27 de la Ley Estatal de Responsabilidad de los Servidores Públicos vigente en el Estado de Morelos, establece en su fracción I lo siguiente:

"ARTÍCULO 27.- Son obligaciones de los servidores públicos salvaguardar legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño del empleo, cargo o comisión. Dará origen a responsabilidades administrativas el incumplimiento de los siguientes deberes:

I. Cumplir con diligencia el servicio que tenga encomendado y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o deficiencia de dicho servicio o implique el ejercicio indebido de un empleo, cargo o comisión;
..."

En esa tesitura, como se advierte en el asunto que se resuelve, para la infracción de tránsito de fecha dieciocho de junio del dos mil dieciséis levantada por el Agente de Policía de Tránsito Nicolás Larios "N", se utilizó un formato, mismo que como ya fue razonado en la presente resolución carece del precepto legal que otorgue competencia a la autoridad antes mencionada para imponer infracciones de tránsito; ello trajo como consecuencia que esta autoridad otorgara la nulidad lisa y llana de dicho acto; lo que genera un detrimento al erario municipal del Ayuntamiento de Temixco, Morelos, y en consecuencia una omisión que como ya se mencionó pudiera encuadrar en violaciones a lo dispuesto en la Ley Estatal de Responsabilidad de los Servidores Públicos del Estado de Morelos, debiendo dar vista a la Contraloría Municipal del Ayuntamiento antes citado, por ser la autoridad competente para ello, en términos de lo dispuesto por los artículos 86 fracciones I, II, V y VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, por cuanto a la actuación u omisión del servidor y/o servidores públicos que de acuerdo a su marco legal de actuación tengan la responsabilidad de elaborar, revisar y ordenar la impresión de los

formatos que los elementos de tránsito utilizan para el levantar las infracciones a los conductores que así lo ameriten.

CONSECUENTEMENTE SOLICITO SE INSERTE EN LA SENTENCIA DE MÉRITO LO ANTES EXPRESADO PARA QUE FORME PARTE INTEGRANTE Y DE MANERA TEXTUAL EN LA SENTENCIA.

FIRMAN EL PRESENTE ENGROSE EL MAGISTRADO M. EN D. JOAQUÍN ROQUE GONZÁLEZ CEREZO, TITULAR DE LA QUINTA SALA; ANTE LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS, LICENCIADA ANABEL SALGADO CAPISTRÁN, QUIEN DA FE.

MAGISTRADO

M. EN D. JOAQUÍN ROQUE GONZÁLEZ CEREZO
TITULAR DE LA QUINTA SALA

SECRETARIA GENERAL

LICENCIADA ANABEL SALGADO CAPISTRÁN

NOTA: Estas firmas corresponden a la Resolución emitida por este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, en el expediente número TJA/3aS/259/2016, promovido por [REDACTED], contra actos del AGENTE TRÁNSITO Y VIALIDAD DEL MUNICIPIO DE TEMIXCO, MORELOS y otro; misma que es aprobada en Pleno de siete de marzo de dos mil diecisiete.